

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al texto propuesto para segundo debate del proyecto de ley No. 212 de 2019 Senado “*POR MEDIO DE LA CUAL SE REDUCE LA JORNADA LABORAL SEMANAL DE MANERA GRADUAL, SIN DISMINUIR EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*” en los siguientes Términos:

Artículo Nuevo. Con el fin de hacer efectiva la reducción gradual de la jornada laboral, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, ningún empleador podrá contratar a sus trabajadores de manera tercerizada, generando la obligación de contrataciones directas con contratos de trabajo.

Adicionalmente el gobierno nacional fijará un plan gradual de reducción efectiva de la informalidad laboral, obligando a los empleadores a contratar directamente a los trabajadores que hoy en día estén tercerizados, de manera gradual, de la siguiente manera: a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el empleador contratará directamente con contrato de trabajo el 50% de sus trabajadores tercerizados a la fecha. A partir del segundo año de la entrada en vigencia de la presente ley, el empleador contratará directamente al 75% de sus trabajadores tercerizados a la fecha y a partir del tercer año no se permitirá tener ningún trabajador tercerizado.

Presentada por,



Aida Avella Esquivel.
Senadora de la Republica.
Lista Decentes – Unión Patriótica

Diciembre 1 de 2020

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA